



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

ACUERDO No. 005/2002

Tegucigalpa, M.D.C. 06 de agosto de 2002

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Islas de la Bahía constituye una región prioritaria de desarrollo turístico y, a su vez, una zona de prioridad nacional en términos de su conservación ecológica y manejo ambiental.

CONSIDERANDO: Que esta dualidad impone que el Estado proteja el frágil equilibrio ecológico de este departamento insular y para ello, gestionó un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para ejecutar el Programa de Manejo Ambiental de las Islas de la Bahía (Préstamo BID 938/SF-HO. Decreto No. 180/95 del 31 de octubre de 1995 del Soberano Congreso Nacional, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de diciembre de 1995), por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo (Resolución 5-99 del Soberano Congreso Nacional).

CONSIDERANDO: Que este Programa ha generado una serie de importantes productos para el ordenamiento territorial y ambiental de las Islas de la Bahía en materia de normativas e instrumentos para el manejo integral de los recursos naturales, el saneamiento ambiental y el catastro, los cuales requieren seguimiento, actualización, apropiación e implementación a nivel de todo el departamento.

CONSIDERANDO: Que a fin de consolidar los logros del Programa de Manejo Ambiental de las Islas de la Bahía (PMAIB) financiado por el préstamo BID 938/SF-HO el Gobierno de la República está negociando un financiamiento para la Segunda Etapa de dicho Programa (BID HO-0198) cuya ejecución estará a cargo de la Secretaría de Turismo y cuyos objetivos serían: (i) la consolidación y fortalecimiento de un esquema regional de manejo de los recursos marinos y costeros del archipiélago; (ii) la expansión de la

cobertura y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado, recolección y disposición final de desechos sólidos; y (iii) el fortalecimiento de las capacidades locales para planificar el desarrollo turístico y el crecimiento con énfasis en el ordenamiento territorial y administración al nivel municipal, y la modernización del registro de la propiedad inmueble y mercantil de Islas de la Bahía.

CONSIDERANDO: Que para ello, es fundamental crear un mecanismo de concertación, consulta e implementación que incluya una representatividad de los sectores público y privado de la región.

POR TANTO

En el uso de las facultades de que está investido y en la aplicación del Artículo 245, numeral 11 de la Constitución de la República

ACUERDA

PRIMERO: Crear la Comisión Ejecutiva de Turismo Sostenible de las Islas de la Bahía, que en adelante se identificará como "LA COMISION", el cual se regirá por las disposiciones contenidas en el presente acuerdo.

SEGUNDO: LA COMISION tendrá su sede en el municipio de Roatán, Islas de la Bahía.

TERCERO: LA COMISION tendrá como finalidad promover y apoyar la socialización, concertación e internalización de los resultados y productos alcanzados por el Programa de Manejo Ambiental de las Islas de la Bahía, en adelante denominado EL PMAIB, durante su primera etapa, así como buscar el consenso y apoyar la ejecución respecto de las actividades contempladas en la segunda etapa de EL PMAIB.

CUARTO: Para cumplir con su finalidad, LA COMISION tendrá las funciones y competencias siguientes:

- a. Colaborar con EL PMAIB en la adopción de los resultados finales de su primera etapa, especialmente en lo referente a las normativas, planes e instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental del departamento de Islas de la Bahía relacionados con el PMAIB.
- b. Apoyar y asesorar a las municipalidades en la adopción de tales normativas, planes e instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental.
- c. Coordinar con las Secretarías de Estado, dependencias gubernamentales y demás instituciones que desarrollen actividades, programas y proyectos que se relacionen con el PMAIB, la incorporación de dichas normativas, planes e instrumentos.
- d. Apoyar a las municipalidades en la coordinación y evaluación de proyectos que se ejecuten en el departamento de Islas de la Bahía, asegurando que los mismos se enmarquen dentro de los planes de ordenamiento territorial generados por el PMAIB, definiendo los criterios de dicha evaluación.
- e. Coordinar, aprobar y apoyar la ejecución de las prioridades que se identifiquen para la segunda etapa del PMAIB.
- f. Identificar y proponer mecanismos financieros para la asegurar sostenibilidad del PMAIB a largo plazo.

QUINTO: Para el ejercicio de sus atribuciones LA COMISION podrá solicitar la colaboración a entidades públicas o privadas las que prestarán el apoyo que sea necesario a los fines que LA COMISION decida.

SEXTO: LA COMISION estará integrada de la siguiente forma:

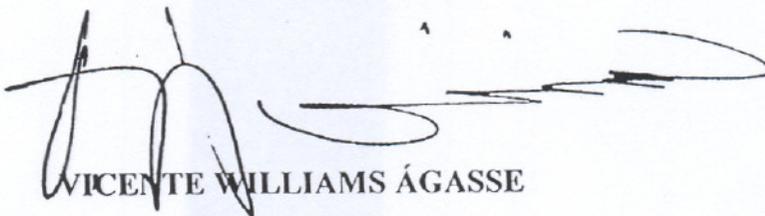
- a. El Secretario de Estado en el Despacho de Turismo o su representante, quien lo presidirá.
- b. El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia o su representante.
- c. El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y Ambiente o su representante.
- d. Los alcaldes de los municipios que constituyen el Departamento de Islas de la Bahía.
- e. El Gobernador Departamental de Islas de la Bahía.
- f. Un representante del sector privado turístico por cada municipio de Islas de la Bahía.



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

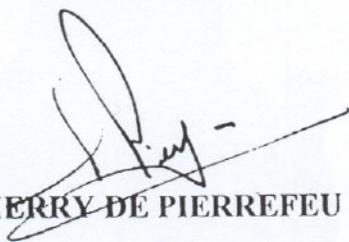
- SEPTIMO:** La Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP) del PMAIB actuará como Secretaría Técnica de LA COMISION.
- OCTAVO:** Para cumplir con su finalidad LA COMISION tendrá un plazo hasta el 31 de Diciembre del presente año o hasta que sea creado el ente coordinador que asuma la responsabilidad en forma permanente cualquiera de las acciones que ocurra primero.
- NOVENO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de Agosto de dos mil dos. **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**



VICENTE WILLIAMS ÁGASSE

El Secretario de Estado en el Despacho de Turismo



THIERRY DE PIERREFEU